ADENDA No. 1
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-126-2026
AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO - ANE

TRD: 130.132.14.7

OBJETO: *"Apoyar a la ANE en la ejecución de acciones dirigidas a mejorar el clima y la cultura organizacional, ejecutar estrategias asociadas al Modelo Integrado de Gestión y Planeación – MIPG y el fortalecimiento de competencias técnicas, alienadas con la planeación estratégica de la vigencia 2026."*

En Bogotá DC, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2026, el Ordenador del Gasto, en uso de sus facultades legales, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y en consonancia con las respuestas dadas a las observaciones presentadas a los documentos del proceso de Mínima Cuantía No. MC-126-2026, procede a adendar el Proceso de Mínima Cuantía referenciado, de la siguiente manera:

PRIMERO. MODIFICACIÓN. Modificar el numeral 2.4. del anexo complementario de invitación pública correspondiente al lugar de ejecución y domicilio contractual, así:

"2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

"Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C de conformidad con la necesidad que se requiera para la prestación del servicio. El domicilio contractual es Bogotá D.C.

Por tanto, el lugar de ejecución de las actividades objeto del contrato se realizará en las instalaciones de la entidad, es decir, en la calle 93 #17-45 de la ciudad de Bogotá D.C."

SEGUNDO. MODIFICACIÓN. Modificar la configuración financiera del pliego de condiciones electrónico publicados en SECOP II, en lo referente a la póliza de responsabilidad civil extracontractual, como quiera que, no se pedirá la misma

para el proceso MC-126-2026, de conformidad a los documentos cargados del proceso en la plataforma SECOP II.

Todas las demás condiciones y/o documentos del proceso de Mínima Cuantía No. MC-126-2026, que no fueron modificadas y/o adicionadas mediante la presente adenda, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

El presente documento se firma el (24) de marzo del 2026, de manera transaccional en la plataforma de SECOP II.